



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 116-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 000171-2024-MPCH/OGAF-OA-BP de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 002789-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 000461-2024-MPCH/OGPP de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000171-2024-MPCH/OGAF-OA-BP de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de Bienes Patrimoniales indica que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 00113-2024-SUNAT/3G0300 N° 000122-2024-SUNAT/3J300 de fecha 8 de julio y 21 de octubre de 2024 respectivamente, se dispone la transferencia de tres vehículos automotores un (1) automóvil y dos (2) motocicletas las cuales fueron adjudicados a esta Municipalidad, también indica que, se necesita hacer el cambio de características de dos (2) vehículos asignados a Seguridad Ciudadana los cuales en cumplimiento de metas realizaron el cambio de color; motivo por el cual, solicita un Encargo Interno de dinero por la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100), para realizar trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos tales como: Inspección Técnica Vehicular de Incorporación y Carta poder Notarial para la realización de la inmatriculación de los bienes adjudicados;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, a través del Informe N° 002789-2024-MPCH/OGAF-OA, señala que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre del servidor EYSTEN HAMILTON PINEDO GUADALUPE por la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100), para realizar trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, inspección técnica vehicular, de incorporación y Carta Poder notarial para la realización de la inmatriculación de los bienes adjudicados por la Super Intendencia de Aduanas y Administración Tributaria – Tumbes;

Que, mediante Informe N° 000461-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002382 por el monto de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100), para realizar trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, inspección técnica vehicular, de incorporación y Carta Poder notarial para la realización de la inmatriculación de los bienes adjudicados por la Super Intendencia de Aduanas y Administración Tributaria – Tumbes, dotado del marco presupuestal de la Meta 045, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, en la Fuente de Financiamiento R.D.R., Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"





Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);"

Que, el numeral 40:3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR POR ENCARGO** la suma total de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100), a nombre del servidor **EYSTEN HAMILTON PINEDO GUADALUPE**, identificado con DNI N° 42799681, Jefe (e) de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, inspección técnica vehicular, de incorporación y Carta Poder notarial para la realización de la inmatriculación de los bienes adjudicados por la Super Intendencia de Aduanas y Administración Tributaria – Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

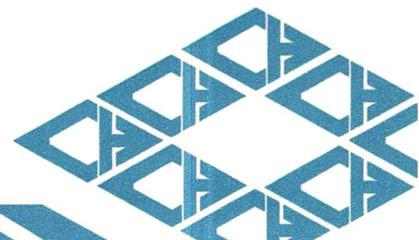
DESCRIPCIÓN	DETALLE
<b>OBJETO</b>	PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, DE INCORPORACIÓN Y CARTA PODER NOTARIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA INMATRICULACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR LA SUPER INTENDENCIA DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – TUMBES.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	07 DÍAS CALENDARIO
<b>META PRESUPUESTAL</b>	0045 ADJUDICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
<b>CLASIFICADOR</b>	2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR**, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**05 DIC 2024**

Recibido

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: 3:20 PM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

Eysten Hamilton Pinedo Guadalupe  
JEFE (a) DEL AREA BIENES PATRIMONIALES

05-12-2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

